



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 269 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la norma antes citada, establecen como atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos; así como emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, señala que el titular de la Entidad debe de designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. Asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva antes mencionada, señala las funciones que realizará el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimientos de las recomendaciones;

Que, dentro de este marco normativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 226-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de mayo del 2018 se designó al Eco. Fredy Macario Zelaya Herrera como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del funcionario mencionado en el párrafo anterior y en consecuencia designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visación de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Eco. Fredy Macario Zelaya Herrera como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al Sr. Yuri Frank Romero Romero como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

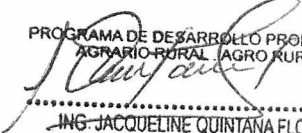
Artículo 3.- El profesional designado en el artículo precedente, ejercerá las mismas funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de junio del 2016.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Eco. Fredy Macario Zelaya Herrera y a la Oficina de Control Interno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 21425